

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DE AHUACHAPÁN  
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 01/2012  
PRORROGA N° 04/2013

PRORROGA DE CONTRATO N° 01/2012, LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2012, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 01/2012, DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE

**HOSPITAL NACIONAL DE AHUACHAPÁN, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Que con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil once, El Hospital suscribió CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, Número 01/2012, Licitación Pública LP-01/2012, Resolución de Adjudicación número 01/2012; **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** es de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$216,589.57)**, con el señor **LUIS GERARDO ARCHILA RIVERA**, Ingeniero en Alimentos, treinta y ocho años de edad, del domicilio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, portador de su Documento Único de Identidad número

, y Numero de Identificación Tributaria,

; actuando en mi carácter personal, como propietario de la Empresa denominada RESTAURANTE LA TERRAZA Y BURGER HOUSE, Según Matricula de Comercio Número DOS CERO CERO SEIS CERO CINCO SIETE CUATRO SEIS TRES – CERO CERO UNO; actuando en su carácter personal, como propietario de la Empresa denominada RESTAURANTE LA TERRAZA Y BURGER HOUSE, Según Matricula de Comercio Número DOS CERO CERO SEIS CERO CINCO SIETE CUATRO SEIS TRES – CERO CERO UNO.

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que el Contrato suscrito con el señor **LUIS GERARDO ARCHILA RIVERA**, , como propietario de la Empresa denominada RESTAURANTE LA TERRAZA Y BURGER HOUSE, vence el treinta y uno de

diciembre del año dos mil doce, es necesario prorrogar el contrato de alimentos para el año dos mil trece, por un periodo igual a lo establecido en el contrato, modificando el monto total del mismo.

II- Que tal como lo establece la LACAP, en el Artículo OCHENTA Y TRES, los contratos de suministros

bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez por un periodo igual o menor al pactado inicialmente y siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución...

III- Que las condiciones se mantienen favorables a la institución y la empresa ha dado el servicio tal y como ha sido requerido en las bases de licitación, no encontrándose informes que contradigan el buen servicio dado por la Empresa.

IV- Que el servicio DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES es de suma importancia para la dieta que este hospital diariamente da a los pacientes ingresados en este Hospital, es necesario prorrogar el plazo del contrato por un período igual a lo establecido en la Cláusula quinta del contrato, del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$199,999.80),**

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades legales y en base a lo establecido en el ARTÍCULO OCHENTA Y TRES DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a las razones expuestas en los considerandos anteriores y la Clausula Quinta del Contrato, las apartes interesadas convenimos en prorrogar el contrato en lo SIGUIENTE:

1. El plazo de la presente Prorroga será de DOCE MESES, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$199,999.80),** los cuales se cancelaran en cuotas mensuales.
2. Los pagos que resulten de la Prorroga serán cancelados en la forma establecida en la Clausula Primera y Novena del Contrato
3. El contratista presentará garantía de cumplimiento de contrato, por el doce por ciento, correspondiente al monto total de la prórroga, que asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,999.98),** debiendo presentarse dentro de los DIEZ DÍAS siguientes de la

fecha de inicio de la prorrog, la cual estar vigente por dieciocho meses contados a partir del uno de enero del dos mil trece.

- 4. Que la empresa presente su documentacin actualizada y las solvencias requeridas, segn las bases de Licitacin Pblica LP-01/2012.
- 5. Se dejan vigentes las dems disposiciones del contrato, siendo esta prorrog, parte integrante del contrato Nmero 01/2012, Licitacin Pblica LP-01/2012, Resolucin de Adjudicacin nmero 01/2012.



*[Handwritten signature of Dr. Enzo Walter Gonzlez Meja]*

**DR. ENSO WALTER GONZLEZ MEJA**  
**DIRECTOR**



*[Handwritten signature of Luis Gerardo Archila Rivera]*

**LUIS GERARDO ARCHILA RIVERA**  
**CONTRATISTA**



*[Handwritten signature of Licdo. Jos Roque Molina Rivera]*

**V LICDO. JOS ROQUE MOLINA RIVERA**  
**ASESOR JURDICO**